

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/26/2023 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/27/2023, TESLP/JDC/28/2023, INTERPUESTO POR EL C. FRANCISCO RICARDO SÁNCHEZ FLORES Y OTROS, ostentándose como militante del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, **EN CONTRA DE** “La **RESOLUCIÓN** dictada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional de Fecha 15 de agosto de 2023, en el supuesto de no favorecer mi fundada pretensión, así como de la **FALTA DE NOTIFICACIÓN** de la misma, dentro del expediente CNJP-JDP-SLP-029/2023 ACUMULADO AL CNJP-JDP-SLP-025/2023, referente a mi demanda de Juicio de la Protección de los Derechos Partidarios del Militante en contra de la Expedición y Publicación de la Convocatoria para la elección de las personas sustitutas de la Presidencia y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal para la conclusión del periodo estatutario 2020-2024, misma que no me fue notificada en los domicilios que acredite para tal fin.” (sic), **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 26 veintiséis de octubre del 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón de cuenta de fecha 25 veinticinco de octubre de la anualidad que transcurre, con fundamento en el artículo 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 13:37 trece horas con treinta y siete minutos del día 23 de octubre, y a las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 25 de octubre, ambos de la presente anualidad, escritos presentados por **Francisco Ricardo Sánchez Flores y Alma Ruth Castillo Zúñiga**, actor y actora en el presente asunto, mediante el cual **solicitan copias** de la Sentencia dictada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, contenida dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/26/2023 y acumulados TESLP/JDC/27/2023 y TESLP/JDC/28/2023** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda.

Respecto de lo peticionado, se acuerda de conformidad expedir a costa de los solicitantes las copias de la documentación solicitada para lo cual se instruye al personal adscrito a la Secretaria General con la celeridad y el cuidado debido proceda a realizar su entrega, previa razón que se deje asentada en autos.

SEGUNDO. Se tiene por recibido para su glosa en autos, el oficio CNJP-SGA-OF-450/2023 signado por el Mtro. Omar Víctor Cuesta Pérez, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual informa que con fecha 19 diecinueve de los corrientes la Comisión Nacional de Justicia Partidaria emitió resolución en el expediente CNJP-JDP-SLP-025/2023 Y SU ACUMULADO CNJP-JDP-SLP-029/2023.

Al respecto, se ordena su glosa a los presentes autos, así como la documentación que adjunta, a efecto de realizar el análisis correspondiente al cumplimiento de la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional de fecha 10 diez de octubre de la presente anualidad.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta, Maestra Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy Fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.